

México D.F., a 9 de junio de 2010.

## COMUNICADO DE PRENSA

El día de hoy, 9 de junio, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el juicio interpuesto por el Gabinete de Comunicación Estratégica, en relación a las normas contenidas en el artículo 146 del Código Electoral del estado de Quintana Roo que impiden la realización de encuestas o sondeos de opinión antes del inicio de las campañas electorales locales, y limitan la difusión de los resultados de encuestas de salida y conteos rápidos hasta cuatro horas después del cierre oficial de las casillas.

Advertida nuestra empresa de tales limitaciones, por oficio firmado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQR), en acuerdo con Milenio /TV, decidimos no difundir los resultados de la encuesta que habíamos levantado en ese estado, previo al inicio de la campaña electoral para gobernador, lo hicimos en acatamiento de la ley, pero decidimos defender nuestros derechos, y los de las demás empresas del gremio, acudiendo a la Sala Superior del TEPJF.

Impugnamos tanto la notificación que nos envió el mencionado Director Jurídico del IEQR, como la constitucionalidad del artículo 146 del Código comicial de ese estado.

Hoy, al resolver el expediente SUP-AG-026-2010, la Sala Superior determinó, por mayoría de votos:

1. Revocar el oficio que a nuestra empresa dirigió el mencionado funcionario del IEQR; y
2. La no aplicación (invalidez), por ser contrarias a la Constitución, de la prohibición de levantar encuestas antes del inicio de las campañas electorales, así como de la restricción que impedía dar a conocer los resultados de encuestas de salida y conteos rápidos durante las cuatro horas siguientes al cierre oficial de las casillas en ese estado.

En consecuencia, las empresas encuestadoras podremos, en el futuro, levantar y difundir encuestas antes y durante el periodo de campañas electorales en Quintana Roo, y además quedamos en libertad de dar a conocer los resultados de encuestas de salida y conteos rápidos a partir de las 18 horas del día de la jornada electoral del próximo domingo 4 de julio en ese estado.

La decisión de los magistrados de la Sala Superior establece un precedente alentador para seguir combatiendo, por los cauces legales, las restricciones que, de manera arbitraria e inconstitucional, se han establecido, no sólo en Quintana Roo, al trabajo de los encuestadores en materia electoral y a los medios de comunicación social.

El Gabinete de Comunicación Estratégica seguirá haciendo uso de los medios de defensa que la Constitución y las leyes le permiten para superar esas restricciones y propiciar la más amplia libertad de información y expresión.

Saludamos la decisión de la y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por haber establecido un criterio trascendente en beneficio de las libertades de todos los mexicanos.

Gabinete de Comunicación Estratégica  
Bufete de Proyectos, Información y Análisis, S. A. de C. V.